

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
UNIDAD DE ÑUÑO A
77312132011**

**SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN
FRANCISCO LIMITADA
76.464.690-8
AV. VICUNA MACKENNA #1314 NUNOA, STGO
CASINO DE INSTITUCIONES Y PROD.DE
EVENTOS,EXPLOR.DE MAQUINAS EXPEND**

MAQUINA EXPENDEDORAS.

ÑUÑO A, 03/09/2012

RES. EX. N° 77312009357 /

VISTOS: La resolución Ex. N° 1594 del 15/12/2005, que exime de la obligación de emitir boletas, por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras automáticas, y la presentación de la Sra. MARIA ANGELICA AZOCAR MANRIQUEZ Rut 7.027.644-5, en representación de SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN FRANCISCO LIMITADA RUT 76.464.690-8, domiciliado en VICUÑA MACKENNA N° 1314 comuna ÑUÑO A en la que solicita AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE VENTA DE BEBIDAS CALIENTES, ACCIONADAS POR MONEDAS, MARCA BIANCHI VENDING, MODELO VEGA 850 (GAMMA 850), sin la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas en esta máquina, cuya serie a continuación se indica:

SERIE	N° FISCAL
001518	31698

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del código tributario, Art. 56 inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 485 de 08 de Noviembre de 2005 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Qué, la máquina expendedora automática marca BIANCHI VENDING, modelo MODELO VEGA 850 (GAMMA 850), ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución 1594 del 15/12/2005 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Fiscalización.

2° Que, en el presente caso, los argumentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos consignados en la Resolución 1594 del 15/12/2005 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN FRANCISCO LTDA. para utilizar la máquina, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución 1594 de 15/12/2005 de la Dirección Nacional del Servicio Impuestos Internos.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operara la máquina sellará el contador interno de la misma y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora, la vigencia de esta

autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución 1594 de 15/12/2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario que realiza el sellado del contador interno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
JEFE UNIDAD DE ÑUÑO A

Distribución

GRUPO N° 2 FISCALIZACION

GRUPO N° 1 ATENCION Y ASISTENCIA

SOCIEDAD ABASTECEDORA DE CASINOS SAN FRANCISCO LIMITADA

MÁQUINAS EXPENDEDORAS: AUTORIZACIÓN

FOLIO SISPAD 77312132011